



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez le significo que, la apoderada de la parte demandante renunció al poder conferido, dicha renuncia se aceptó por auto de febrero 07 de 2023, sin que a la fecha la señora Claudia María Pulgarín haya conferido nuevo poder a profesional del derecho. A despacho hoy marzo 17 de 2023.

Lina Daniela Euse Monsalve
Oficial Mayor.

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, marzo diecisiete de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: Claudia María Pulgarín
DEMANDADO: William de Jesús Ruiz Arango
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00304-00
DECISIÓN: Aplaza y requiere

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la señora Pulgarín no posee derecho de postulación y para esta estirpe de procesos la parte actora no puede actuar en nombre propio, procede el juzgado a aplazar la audiencia programada en este asunto.

Así las cosas, se requiere a la parte actora a fin de que otorgue nuevo poder a profesional de derecho.

Una vez se cumpla con el requerimiento se procederá a fijar nueva fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae2e3d672ee3f1a5e76b203e6a09447f6e4d77ad3bfd0fcd0f32d796f8b0b3a**

Documento generado en 21/03/2023 11:24:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>